



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A.S
DEMANDADO: COLOMBIANA DE QUESOS S.A.S.
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2019-00336-00
Decisión: REPROGRAMA AUDIENCIA**

En vista que para el día veinte (20) de octubre de 2022, estaba prevista la celebración de la audiencia contemplada en el artículo 373 del C.G.P, no obstante, por encontrarse en preparación para la realización de un procedimiento quirúrgico visual programada para el día 21 de octubre hogaño, a la Juez titular de este despacho, no es posible su realización, se procederá a fijar nueva fecha.

Siendo así, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda, este despacho fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial el día, NUEVE (09) DE FEBRERO DEL 2023, a las 8:00 A.M.

Ahora, en atención al memorial que antecede, visible en archivo No 54 del expediente digitalizado, por haberse aportado poder otorgado por el demandado GASES DEL CARIBE S.A.S para su representación judicial, el despacho de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, se reconoce personería jurídica al Dr. JESUS VALL DE RUTEN RUIZ, mayor de edad, identificada con C.C N ° .8.661.111, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N ° 21.454 del C. S. de la J, para actuar dentro del presente asunto en representación del mencionado poder, conforme a las facultades del poder conferido.

En el mismo sentido por haber solicitado por el nuevo apoderado, se procede aceptando la sustitución de poder realizado por el Dr. Dr. JESUS VALL DE RUTEN RUIZ, mayor de edad, identificada con C.C N ° .8.661.111, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N ° 21.454 del C. S. de la J, al Dr. ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.210.955, y T.P 116964 del C.S. J., en los términos en que le fue conferido, para la representación del señor GASES DEL CARIBE S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aef3f78d568c1dec72bab70a6ac560e9c16430c5aa93d7ba135ddfed790175b**

Documento generado en 19/10/2022 11:32:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>